

Lacandonas, de hijos predilectos a perseguidos ambientales

Ana de Ita*

El gobierno mexicano, en los casi cuarenta años de existencia de la Reserva de la Biósfera Montes Azules, ha sido incapaz de proponer alternativas para los pueblos indígenas (dueños del territorio de la reserva) que les permitan conservar sus bienes naturales y tener una vida digna. Tampoco ha construido alternativas para otros pueblos indígenas que ven en la Selva Lacandona un sitio de refugio. La política ambiental se ha reducido a la prohibición, el desalojo, el autoritarismo y la represión.

Para Porfirio, por los caminos recorridos...

Existen múltiples estudios y desde distintas perspectivas de la Selva Lacandona, sus ecosistemas y pueblos indígenas que la habitan. No es la intención de este trabajo duplicar los excelentes documentos que pueden consultarse, sino únicamente analizar los programas ambientales recientes —las áreas naturales protegidas, los programas de servicios ambientales y la estrategia de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), así como sus efectos en la Comunidad Lacandona, titular de los derechos agrarios sobre el mayor territorio de la selva—. Intentamos conocer cómo se viven en el territorio las contradicciones entre los objetivos

de conservación de la naturaleza y la demanda de los pueblos indígenas de autonomía. El caso de la Selva Lacandona nos parece paradigmático por su indudable importancia para la conservación, como por los numerosos conflictos entre distintos pueblos indígenas y diferentes actores que se presentan en el territorio.

Jan de Vos resalta que en la Selva Lacandona tuvieron su origen tres procesos organizativos de gran importancia: “el surgimiento de una vigorosa iglesia autóctona, la formación de una poderosa unión ejidal y la gestación de un movimiento armado de impacto internacional”. A estos procesos de enorme trascendencia se han dedicado muchos estudios. De tal manera que este trabajo no aborda ninguno de ellos, sino que se centra en la Comunidad Zona Lacan-

dona y en los programas ambientales que operan en parte de la selva, que es formalmente su territorio. Nos interesa focalizar la contradicción entre la demanda de autonomía en el territorio de los pueblos indígenas y los intereses de conservación de la naturaleza del gobierno y otros actores, distintos a los dueños y poseedores de la tierra, por lo que nos centramos en el periodo 2011-2014, durante el cual la Comunidad Lacandona decidió iniciar un proceso interno de paz y reconciliación con las comunidades y los pueblos vecinos, democratizar sus decisiones y formas de gobierno, como de mantener su autonomía respecto del gobierno.

Este trabajo tuvo su origen en una serie de visitas de campo entre 2012 y 2014, motivadas por el interés de conocer el punto de vista de los

* Directora del Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano (Ceccam).

lacandones respecto al proyecto REDD+ impulsado en la selva. Los testimonios de varios de los comuneros, tanto lacandones como tzeltales, ch'oles y de algunas mujeres, fueron utilizados como una fuente privilegiada para este trabajo; sin embargo, evitamos identificar con nombre y comunidad a quienes apoyaron este estudio, y únicamente lo referimos de forma genérica como testimonio o comentario de los comuneros lacandones. En la mayoría de los casos, la información proporcionada por los comuneros fue cotejada con fuentes hemerográficas, con las reglas de operación y resultados de los programas a los que hicieron referencia.

La Comunidad Lacandona y el territorio de la selva

La Selva Lacandona es una de las regiones de México de más alta prioridad de conservación, de acuerdo con científicos, organizaciones nacionales e internacionales, funcionarios públicos y pueblos indígenas y campesinos que habitan en ella.

Fue caracterizada en 2006-2007 como “*Sitio 1 de extrema prioridad o irremplazable*”, por tener los más altos valores de importancia biológica. Esta clasificación considera que los sitios tienen una buena integridad ecológica e incluyen también registros comprobados de especies globalmente amenazadas; abarcan especies endémicas o que podrían albergar la última población del planeta de alguna especie en peligro, es decir, contienen un sitio AZE (Conabio, 2013: 397-411). Esta identificación nos da una idea de la importancia que tiene preservar la Selva Lacandona tanto para el país como para el mundo.

Su indiscutible riqueza biológica está acompañada también por una gran presencia cultural, ya que es actualmente hogar de caribiles o caribes conocidos como lacandones, tzeltales, ch'oles, tzotziles, mayas, chuj, tojolabales, jakaltekos, mames.

Así pues, la Comunidad Lacandona tuvo su origen en el Decreto Presidencial de 1972, que dotó de 614,321 hectáreas a 66 jefes de familia lacandones; de tal modo, hasta el día de hoy este decreto es el centro de numerosos conflictos por el territorio de la región. El Decreto convirtió en invasores a cinco mil tzeltales y ch'oles que habían establecido anteriormente 38 colonias. Bajo tal contexto, 28 de ellas tenían sus tierras en la recién nombrada Zona Lacandona y diez en una parte de ella. Siete de las 28 y las últimas diez ya tenían resolución presidencial como dotación o ampliación ejidal, mientras que las restantes 21

apenas estaban tramitando sus derechos agrarios y eran más vulnerables.

Las 21 colonias sin resolución presidencial aceptaron de mala gana reubicarse en dos centros de población: Frontera Echeverría (actualmente Frontera Corozal) para las ocho comunidades ch'oles, que integraban 475 familias, y Doctor Velasco Suárez (actualmente Nueva Palestina), para las trece comunidades tzeltales, constituidas por 822 familias. El gobierno prometió entregarles títulos de posesión como “comuneros lacandones” y servicios. Los tzeltales y ch'oles reubicados fueron convertidos en lacandones “de segunda”, se les concedió voz y voto en las asambleas, pero tuvieron que aceptar que la presidencia del Consejo de Administración del Comisariado de Bienes Comunales y del Consejo de Vigilancia de la Zona Lacandona siempre estuviera reservada para un “lacandón auténtico”.

En una región convulsionada por los conflictos agrarios, generados por el Decreto de 1972, mediante el cual el gobierno constituyó la Comunidad Lacandona y convirtió en ilegales al resto de los poblados, con o sin resolución presidencial, para complicar aún más las cosas, el presidente López Portillo decretó en 1978 la Reserva Integral de la Biósfera Montes Azules (REBIMA) con una extensión de 331,200 hectáreas, superpuestas en 70% a las dotadas a la Comunidad Lacandona y en disputa con los pobladores tzeltales y ch'oles. La Reserva Montes Azules afectaba, además, a ejidos que el decreto de la Comunidad Lacandona no había tocado, y amenazaba con desalojar a 26 comunidades y 2,000 familias; 30% de la superficie de la REBIMA se encuentra fuera de la Zona Lacandona y repercutiría en más comunidades indígenas con derechos ejidales y solicitudes agrarias.

Desde de su creación gubernamental como Zona Lacandona y durante los siguientes 40 años, el gobierno utilizó a los lacandones para defender sus propios intereses frente a los otros pueblos indígenas. Como legítimos y únicos dueños, tenían la obligación de proteger su territorio de los otros pueblos indígenas considerados invasores, lo cual les ocasionó la enemistad de tzeltales, ch'oles, tojolabales y de muchos otros colonizadores de la selva. Varios de estos conflictos fueron muy graves, con muertos, desalojos, incendios de casas y destrucción de bienes, como la masacre de Viejo Velasco Suárez de 2006, jamás investigada por el gobierno. Durante 35 años, se creó una espiral de venganza entre las comunidades indígenas de la selva, en la que los lacandones cumplieron el papel de favoritos del gobierno. Además, desde la década de los años noventa, distintas organizaciones de conservación públicas, privadas y sociales, nacionales e

internacionales, han establecido varios proyectos en la Selva Lacandona, para lo que es imprescindible contar con la anuencia de sus habitantes.

El cambio de las autoridades de bienes comunales de la Comunidad Lacandona se daba a través de campañas electorales en las que el candidato preferido por las instituciones gubernamentales contaba con recursos para repartir regalos a cambio de votos. Cuando el candidato escogido por las instituciones de gobierno para ocupar el cargo de presidente del Comisariado de Bienes Comunales de la Zona Lacandona entre 2011 y 2014, tuvo un accidente carretero y falleció durante su campaña para ser elegido, esto permitió la llegada de autoridades de bienes comunales que no tenían compromisos con las instituciones de gobierno.

El Consejo de Bienes Comunales que cumplió su cargo entre mayo de 2011 y mayo de 2014 estuvo integrado por: Chankin Kimbor Chambor, Javier Díaz Arcos, Agustín Arias Cruz, Juan Chankayun Yu'uc, Pepe Chambor Yu'uc, Marcelino Chambor Chanaj, Manuel Castellanos Chankin, Chankin Kimbor Chambor II.

Estas autoridades lacandonas representan una generación de jóvenes con un pensamiento crítico e interesados en la identidad indígena y la autonomía de los pueblos, de ahí que por mandato de su asamblea apostaron por la paz y por la reconciliación con los pueblos vecinos con los que tradicionalmente habían estado enfrentados. Para ello, actuaron con autonomía frente al gobierno e intentaron resolver los problemas entre pueblos indígenas como parte de ellos; renunciaron a los privilegios otorgados por el gobierno al pueblo lacandón a cambio de su sumisión; se propusieron solucionar los problemas agrarios con las comunidades asentadas en el territorio lacandón, sin que esto significara una mayor destrucción de la selva que ellos están comprometidos a cuidar. También democratizaron sus instancias de decisión para permitir que los comuneros tzeltales y ch'oles fueran autoridades de los Bienes Comunales mediante un sistema rotativo, en que el comisariado se rotaría entre los tres pueblos de la comunidad: lacandones, tzeltales y ch'oles¹.

Todo esto significó un cambio radical en la relación de la Comunidad Lacandona con el gobierno, con las instituciones ambientales y con las organizaciones de conservación, acostumbradas a tener el consentimiento incondicional de las autoridades de la Comunidad Lacandona y también un cambio de relación con los pueblos indígenas vecinos,

anteriormente enfrentados y tratados como invasores, con quienes buscaron acuerdos de convivencia y paz.

La Comunidad Lacandona había quedado como un lago, no había diálogo. El gobierno daba cobijo a los lacandones y prohibía tener diálogo con otros pueblos indígenas, la mayoría tzeltales. Por mucho tiempo se mantuvo un tenso conflicto social².

Además de ello:

Integrantes de la Comunidad Lacandona celebraron que finalmente hayan logrado la reconciliación con los pueblos y comunidades de la Selva Lacandona y (agregaron) que lamentablemente han descubierto que muchos funcionarios de alto nivel ven con desacuerdo la reconciliación en la zona porque se opone a sus intereses (Dominguez Torres, 2014).

Población y tenencia de la tierra en la Comunidad Lacandona

La Comunidad Lacandona está ubicada en el municipio de Ocosingo. Debido a los conflictos agrarios que han marcado su historia, encontrar un mapa oficial se dificulta, pues el territorio decretado ha sufrido distintas reducciones en sus 45 años de existencia. El polígono de la Comunidad Lacandona que utilizamos es el elaborado por el Registro Agrario Nacional (RAN) que define la extensión de la Comunidad en el Programa de Certificación de Derechos Agrarios y Titulación de Solares (Procede), en que participó la Comunidad Lacandona en el 2005.

De acuerdo con los comuneros lacandones, el territorio de 614,321 hectáreas (otorgado a la Comunidad) ha sufrido varias reducciones, y hasta 2013 pensaban que había perdido 161,010 hectáreas. Según sus cálculos, la extensión de los Bienes Comunales es de 453,311 hectáreas, lo cual se acerca a las dimensiones del polígono definido por el RAN de 446,476 hectáreas para julio de 2007.

Así, la Comunidad Lacandona está integrada por subcomunidades con autoridades en sus propios territorios: Subcomunidad de Nueva Palestina, habitada principalmente por tzeltales; Subcomunidad de Frontera Corozal, poblada mayoritariamente por ch'oles; Subcomunidad de Lacanjá Chansayab y Caribal Ojo de Agua Chankin, habitadas por lacandones; las Subcomunidades de Nahá y Metzabok,

¹ Entrevista a comuneros lacandones, abril de 2012.

² Comentario de comunero lacandón, noviembre de 2013.

fuera del polígono mayor pero dotadas formalmente a la Comunidad Lacandona y habitadas por lacandones. Las comunidades de Bonampak, San Javier, Bethel, Yaxchilán, habitadas por comuneros lacandones, se encuentran dentro del polígono mayor.

Con base en el Censo de Población y Vivienda de 2010 (INEGI, 2010), en el territorio delimitado por el Registro Agrario Nacional (RAN) para la Comunidad Lacandona habitaban 19,592 personas, ubicadas en 51 localidades³. La población de las subcomunidades, sus tres cruceros y las cuatro comunidades lacandonas (San Javier, Bethel, Yaxchilán y Bonampak) asciende a 16,879 personas. Entre 1990 y 2010, la población de las comunidades lacandonas aumentó en casi 84%, al crecer a una tasa media anual de 3.1% mayor al crecimiento del estado de Chiapas, que fue de 2% en el mismo periodo.

En el Cuadro I se puede observar que Nueva Palestina es la comunidad más grande, con 10,588 habitantes en su gran mayoría tzeltales, cuya población casi se duplicó al aumentar en 91% entre 1990 y 2010; le sigue Frontera Corozal con 5,184 habitantes, en su mayoría ch'oles, quienes aumentaron en 74% en el mismo periodo de 20 años. Tanto Nueva Palestina como la Frontera Corozal son las dos comunidades que pueden considerarse urbanas al tener más de 2,500 habitantes. Entre ambas absorben 76% de la población dentro de la Comunidad Zona Lacandona. Las comunidades lacandonas Lacanjá Chansayab, Nahá, Metzabok, San Javier, Bethel, Bonampak y Caribal Ojo de Agua Chankin son mucho más pequeñas y, en conjunto, registraron 996 habitantes para 2010, con un aumento de sólo 59% desde 1990 y una tasa de crecimiento promedio anual de 2.3%.

Cuadro I							
Población en las localidades de la Comunidad Lacandona, 1990-2010							
		Chiapas	3,203,428	3,785,292	4,796,580	2.00%	
		Ocosingo	120,808	108,281	198,877	2.50%	
			1990	2000	2010	TCMA	Variación
							Pueblo indígena
Ocosingo	San Javier	52	69	87	2.60%	67.31%	Lacandón
Ocosingo	Nueva Palestina	5,542	7,399	10,588	3.29%	91.05%	Tzeltal
Ocosingo	Frontera Corozal	2,939	4,125	5,184	2.88%	76.39%	Ch'ol
Ocosingo	Bonampak	4	12	11	5.20%	175.00%	Lacandón
Ocosingo	Lacanjá Chansayab	218	277	379	2.80%	73.85%	Lacandón
Ocosingo	Nahá	147	157	198	1.50%	34.69%	Lacandón
Ocosingo	Bethel	88	151	204	4.30%	131.82%	Lacandón
Ocosingo	Metzabok*	107	61	96	-0.54%	-10.28%	Lacandón
Ocosingo	Yaxchilán	10	8	0	0.00%	-100.00%	Lacandón
Ocosingo	Caribal Ojo de Agua Chankin	0	0	21			Lacandón
Ocosingo	Crucero Corozal	78	67	51	-2.10%		Ch'ol
Ocosingo	Crucero Bonampak	0	0	40			Lacandón
Ocosingo	Crucero Nueva Palestina	0	36	20			Ch'ol
Total		9,185	12,362	16,879	3.10%	83.77%	
Ocosingo	Resto de comunidades (38)	983	1,615	2,713	5.20%	175.9%	
Total		10,168	13,977	19,592	3.30%	92.68%	

Fuente: Elaboraciones propias con base en INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda 1990; INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000; INEGI, XIII Censo de Población y Vivienda 2010; SIG, Localidades indígenas 2010, en el polígono de la Comunidad Lacandona registrado en el Procede.

³ Las 51 localidades fueron ubicadas dentro del perímetro de la Comunidad Lacandona con base en SIG de comunidades indígenas del Censo 2010.

El resto de las comunidades dentro del perímetro de la Comunidad Lacandona corresponde principalmente a

tzeltales y ch'oles. En conjunto, la población ubicada dentro del perímetro de la Comunidad Lacandona pasó de 10,168 personas en 1990, a 19,592 en 2010. La tasa de crecimiento de la población fue de 3.3% anual, muy superior a la del estado (2%) y del municipio de Ocosingo (2.5%), y se convierte en un problema grave por la falta de alternativas económicas. La población depende de la agricultura, ganadería y del aprovechamiento de los bienes naturales, que tiene fuertes limitaciones por encontrarse en una de las zonas de mayor biodiversidad en México y el mundo, misma que resulta necesario proteger.

Durante los 45 años de existencia, por decreto de la Comunidad Lacandona y de los 39 años de existencia de la REBIMA, las políticas no han impulsado alternativas para los pueblos indígenas con el fin de evitar la necesidad de establecimiento de nuevas comunidades en la selva. Para los antiguos habitantes y sus descendientes en rápido crecimiento, las políticas del Estado no han sido capaces de proveer alternativas productivas, de tal forma que su sobrevivencia y bienestar no sólo dependa del aprovechamiento de los bienes naturales que buscan ser conservados. La Selva Lacandona sigue siendo una zona de refugio para los pueblos indígenas que no cuentan con otras alternativas, mientras las políticas estatales se han centrado en el desalojo, la prohibición y la persecución sin propuestas reales de solución.

Derechos agrarios y solicitantes de tierra

En 1971, de acuerdo con el Registro Agrario Nacional (RAN), fueron decretadas 614,321 hectáreas para 66 comuneros lacandones. La superficie inicial se redujo a 500,806 hectáreas en 1988 cuando el decreto fue ejecutado. A su vez, en 2005 la Comunidad Lacandona certificó su tierra a través del Procede y el plano interno registró una superficie de 487,440 hectáreas para 1,700 comuneros. Entre 2005 y 2007 la tierra de la Comunidad Lacandona sufrió treinta expropiaciones que redujeron su territorio en 43,821 hectáreas más, quedando la superficie total del núcleo agrario en 446,476 hectáreas, de acuerdo con el RAN⁴.

⁴ Sedatu, RAN, Phina, para julio de 2007.

Los datos más precisos de la Comunidad Lacandona consideran a 1,678 comuneros reconocidos, que incluyen a los tres pueblos indígenas: 225 comuneros lacandones que habitan las comunidades de Lacanjá Chansayab, Naha, Metzabok, Caribal Ojo de Agua Chankin; 852 comuneros tzeltales, ubicados en Nueva Palestina y 601 comuneros ch'oles que son los pobladores de Frontera Corozal. Únicamente estos 1,678 comuneros tienen derecho a la tierra, ya que la comunidad entró al Procede en 2005 y el programa prohíbe aumentar el número de comuneros. Cada comunero tiene derecho a definir un sucesor, pero no es posible incluir nuevos. Los hijos y nietos de los comuneros, por tanto, no tienen derecho a la tierra. El estatuto comunal (Legorreta y Márquez, 2014: 43) de la Comunidad Lacandona establece que cada comunero tiene derecho hasta 70 hectáreas de tierra, dentro de las que incluye 10 para cada uno de dos hijos de cada comunero; así, en la mayoría de los casos los hijos de los comuneros trabajan en la tierra de sus padres.

Para los comuneros lacandones uno de los principales problemas que enfrentan es que existen 7 mil solicitantes de tierra, hijos y nietos de comuneros que no tienen alternativas⁵. En el mismo territorio se enfrentan los intereses de supervivencia de los pueblos indígenas con las aspiraciones de conservación de la naturaleza, impulsados por el gobierno y organizaciones.

Los comuneros lacandones ubican el problema agrario como un tema principal del que se derivan los problemas ambientales y sociales⁶, de ahí que se enfocaron en resolverlo y en transformar la tensión que se vivía en las comunidades, entre los lacandones y los pueblos vecinos, después de años de agresiones y desalojos: "No podíamos vernos entre compañeros indígenas, había represiones, había amenazas. En la comunidad dominaron los compañeros lacandones más de 40 años"⁷. Además de ello, las entrevistas apuntan que:

Lo hemos practicado: desalojo, demanda, dolor, sufrimiento y llanto. Cuando hay conflicto entre comunidades ni siquiera se puede salir. Desalojos en nombre de la Comunidad; los lacandones son malos, nos divide entre pueblos indígenas. Para el servicio ambiental es un

⁵ Entrevista a comuneros lacandones, abril de 2013.

⁶ Comunidad Lacandona, Presentación al presidente Enrique Peña Nieto, 2012.

⁷ Comentarios de comuneros lacandones, octubre de 2012.

estorbo el proceso de reconciliación. Desde 2011 no se ha amenazado con desalojo a ninguna comunidad. En el asunto agrario no hay voluntad, las autoridades quieren que demandemos por invadir la reserva⁸.

Ante la falta de alternativas del gobierno para resolver el problema agrario, la Comunidad Lacandona decidió llegar a acuerdos con las comunidades ubicadas dentro del perímetro de su territorio para finalmente delimitarlo, pues desde su punto de vista, establecer los límites impediría más confrontaciones y presiones sobre la selva.

La forma de resolver los conflictos fue llegar a acuerdos con cada una de las comunidades vecinas, analizando caso por caso y buscando que estos acuerdos no impactaran la conservación de los ecosistemas. Para ello acordaban, con las comunidades asentadas en el territorio que formalmente les pertenece, su permanencia y regularización a cambio de comprometerse a cuidar la selva juntos. En algunos acuerdos, las comunidades afectadas se comprometían a reducir su extensión.

Estos acuerdos requirieron de un enorme trabajo de reconciliación y compromisos intercomunitarios. En 2008, inició el cambio de la política interna de la Comunidad Lacandona que se negó a demandar y exigir el desalojo con violencia a otras comunidades asentadas en su territorio. A partir de 2010, las partes en conflicto aceptaron formalizar la búsqueda de soluciones negociadas entre pueblos vecinos y hermanos, con el respaldo de sus respectivas asambleas comunales. El proceso continuó hasta 2017.

La información hemerográfica confirma que hubo un proceso de legalización de la tierra de las comunidades asentadas dentro del territorio decretado a favor de la Comunidad Lacandona durante el periodo 2009-2014.

Nos piden que entreguemos sin nadie la selva, limpia en la zona de las Cañadas. La Comunidad dice que el diálogo es entre pueblos indígenas. Necesitamos saber qué nos queda y estar en paz cuidando y protegiendo. Nosotros estamos haciendo el trabajo de los gobiernos. Nos interesa cuidar lo que nos queda⁹.

A través de negociaciones, la Comunidad Lacandona logró firmar acuerdos con 27 ejidos colindantes de la zona norte; en la zona sur firmó 12 acuerdos; en la zona de Las

Cañadas, en la región de Amador Hernández, mantenía pláticas con poblaciones de la ARIC Unión de Uniones Históricas y con otras organizaciones sociales, mientras que en la cuenca del Río Negro con las comunidades de la ARIC, Unión de Uniones Independiente y Democrática.

La Asociación Rural de Interés Colectivo-Independiente y Democrática (ARIC-ID) informó que firmó un acuerdo con las autoridades de bienes comunales de la llamada Comunidad Zona Lacandona para la regularización de tres poblados asentados en la reserva de la biosfera de Montes Azules desde hace unos 40 años. El dirigente de la ARIC-ID, Vicente Jiménez Toledo, precisó que autoridades lacandonas encabezadas por el presidente de bienes comunales, Chankin Kimbor Chambor, otorgaron su autorización para que sean regularizados los poblados San Gregorio, Ranchería Corozal y Salvador Allende, que en conjunto poseen mil 487 hectáreas ubicadas dentro o en los límites de Montes Azules. Agregó que las autoridades de la Comunidad Zona Lacandona han aceptado la regularización de cinco poblados pertenecientes a la ARIC-ID, ya que en agosto del año pasado se firmó un acuerdo en el que fueron incluidos San Caralampio y Calvario, que en conjunto poseen poco más de 2 mil hectáreas (Henríquez, 2012).

A las comunidades de San Gregorio, Ranchería Corozal y Salvador Allende, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y las autoridades agrarias les negaron el reconocimiento de sus derechos agrarios y amenazaron con desalojarlas.

En 2012, la CONANP y PROFEPA, junto con el gobierno del estado de Chiapas, aumentaron la presión sobre los tres poblados, amenazándoles abiertamente con el desalojo violento si no aceptaban el ofrecimiento de reubicación. Eso a pesar de que en agosto de 2011 estos tres ejidos firmaron un convenio con los Bienes Comunales de la Zona Lacandona –los dueños de ese territorio– mediante el cual los BCZL aceptaron que permanezcan Salvador Allende, Ranchería Corozal y San Gregorio en sus territorios. De esta manera, los BCZL solicitaron al gobierno la expropiación de aproximadamente 2,300 hectáreas a favor de los tres poblados¹⁰.

⁸ Entrevista a comuneros lacandonos, noviembre de 2013.

⁹ Entrevista a comuneros lacandonos, enero de 2014.

¹⁰ Informe de la Misión Civil de Observación y Solidaridad con los poblados Salvador Allende, Ranchería Corozal y San Gregorio, Montes Azules, Chiapas, 29 de abril a 4 de mayo de 2012.

Estos tres poblados informaron a la Misión Civil de Observación que tenían en posesión de sus tierras más de 30 años en 2012, en las que producen de manera sustentable y que incluso habían reducido su extensión. En San Gregorio viven 100 familias tzeltales, en 860 hectáreas; en Ranchería Corozal, 60 familias que ocupan 260 hectáreas; y en Salvador Allende 40 familias en 377 hectáreas. Los tres poblados anteriormente solicitaban que se les reconociera una extensión de tierra mayor (2,904 hectáreas), pero ahora han decidido reducirse a sólo 1,409 hectáreas a condición de ser reconocidos¹¹.

Ya tiene tiempo que vivimos aquí, no tiene 2 o 3 años, sino que más de 35 años conviviendo con la naturaleza y por eso no es cierto que nosotros los campesinos, como dice el gobierno, que estamos destruyendo la biósfera de Montes Azules, no es cierto¹².

No obstante, el dictamen de la CONANP negó su regularización y argumentó que:

Las únicas actividades permitidas en la reserva de la biosfera son (en este orden) turismo, investigación científica y tecnológica y aprovechamiento controlado en las que, sin proceder al desmonte, se aprovechen la selva y sus recursos naturales [...] en los terrenos ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, en la zona denominada como Cuenca de Río Negro, ninguna ocupación puede ser sujeta a regularización con fines tendientes a legalizar la permanencia de grupos humanos establecidos o que se encuentren con intenciones de hacerlo¹³.

Cuando las autoridades lacandonas solicitaron a los grupos agrarios regularizar a estas tres comunidades de la ARIC Independiente y Democrática, las autoridades agrarias se negaron, argumentando que estas comunidades se encuentran dentro de la Reserva de Montes Azules.

¹¹ Informe de la Misión Civil de Observación y Solidaridad con los poblados Salvador Allende, Ranchería Corozal y San Gregorio, Montes Azules, Chiapas, 29 de abril a 4 de mayo de 2012.

¹² Informe de la Misión Civil de Observación y Solidaridad con los poblados Salvador Allende, Ranchería Corozal y San Gregorio, Montes Azules, Chiapas, 29 de abril a 4 de mayo de 2012.

¹³ Informe de la Misión Civil de Observación y Solidaridad con los poblados Salvador Allende, Ranchería Corozal y San Gregorio, Montes Azules, Chiapas, 29 de abril a 4 de mayo de 2012.

El sector agrario y el ambiental dicen “no puedo meterme a resolver el problema agrario porque es zona de reservas, esto es un área natural protegida”, efectivamente, pero el decreto de la Reserva Montes Azules se dio en 1978 y el de la Comunidad Lacandona fue antes en 1971. Todo eso fue encimado sin consulta, sin que la Comunidad fuera preguntada si es que estaba de acuerdo. Ahora el problema de la Comunidad ya no es con los compañeros indígenas, sino con el gobierno¹⁴.

La Comunidad Lacandona conoce los límites que tiene la propiedad sobre su territorio, al haber sido decretadas sobre él varias áreas naturales protegidas. La Comunidad Lacandona no puede decidir el destino de las tierras que formalmente son su propiedad, pues sobre ellas se impuso la Reserva de la Biósfera Montes Azules. La Comunidad Lacandona, junto con la ARIC Independiente y Democrática, denunciaron y solicitaron la intervención internacional.

Los BCZL y la ARIC UU ID, conjuntamente con los poblados San Gregorio, Ranchería Corozal y Salvador Allende, suscribieron una petición en contra del Estado Mexicano por el incumplimiento de la Carta Internacional de Derechos Humanos y, concretamente, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas. Dirigiéndose a la Organización de Naciones Unidas y al Alto Comisionado para los Derechos Humanos piden, entre otras cosas, que “intervengan para lograr que la secretaria de la Reforma Agraria decrete la expropiación de las tierras de los BCZL y se les entregue conforme a derechos a los tres poblados y para que adopte las medidas cautelares inmediatas y urgentes para evitar que sean desalojados los integrantes de los tres poblados”¹⁵.

Mediante los acuerdos agrarios, la Comunidad Lacandona reportó haber solucionado problemas con 189 comunidades y haber recuperado 14 mil hectáreas en el transcurso de sus gestiones entre 2010 y 2017, mismas que se integrarían al manejo comunitario¹⁶.

¹⁴ Entrevista a comuneros lacandonos, febrero de 2014.

¹⁵ Informe de la Misión Civil de Observación y Solidaridad con los poblados Salvador Allende, Ranchería Corozal y San Gregorio, Montes Azules, Chiapas.

¹⁶ Entrevista con comuneros lacandonos, febrero de 2017.

Aunque el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Montes Azules también identifica como uno de los principales problemas la indefinición en la tenencia de la tierra, las autoridades de la Reserva y la CONANP se opusieron a la iniciativa de la Comunidad Lacandona para llegar a acuerdos con las comunidades vecinas.

Restitución de derechos a los comuneros lacandones de los pueblos tzeltal y ch'ol

Ante las irregularidades cometidas por el decreto presidencial que constituyó la Comunidad Lacandona en 1971 y que debió reconocer como comuneros legales a los jefes de familia tzeltales de Nueva Palestina y a los ch'oles de Frontera Corozal, únicamente les había restituido sus derechos agrarios como comuneros, pero no sus derechos políticos. El estatuto impedía que los comuneros tzeltales y ch'oles fueran escogidos como autoridad del conjunto de la Comunidad Lacandona, a pesar de que ambos pueblos superan en número al pueblo lacandón.

Los estatutos, al ser definidos por la comunidad como su ley interna, pueden ser cambiados cuando los sectores así lo decidan. Así, como parte del proceso de democratización interno, impulsado por la Comunidad Lacandona entre 2011 y 2014, reformaron su estatuto para permitir que los pueblos tzeltal y ch'ol pudieran tener la representación de la Comunidad. De este modo, tomaron el acuerdo de rotar la dirección de la Comunidad Lacandona entre los tres pueblos indígena, de modo que a la autoridad lacandona en el cargo entre 2011 y 2014 le siguió por primera vez una autoridad tzeltal entre 2014 y 2017, a la que posteriormente debería seguir una ch'ol.

Las autoridades gubernamentales se opusieron a este proceso de democratización interna e intentaron, primero, desconocer a la autoridad tzeltal y después impedir que llegaran a la dirección los representantes del pueblo ch'ol. Así, en 2017, el cambio de autoridades de la Comunidad Lacandona devolvió el cargo del comisariado al pueblo lacandón¹⁷.

¹⁷ No es el propósito de este trabajo analizar el proceso de cambio de autoridades ni el papel de las instituciones gubernamentales en él.

Las áreas naturales protegidas y los derechos indígenas al territorio

El establecimiento de áreas naturales protegidas va en sentido opuesto a las demandas de autonomía, de libre determinación y de reconocimiento de los territorios de los pueblos indígenas. Los decretos de las áreas naturales protegidas se convierten en un instrumento para enajenar a los pueblos indígenas el control de sus territorios, a pesar de que los derechos de posesión y de tenencia de la tierra continúen en sus manos (De Ita, 2016: 181).

Las ANP se declaran por decreto de cualquier nivel de gobierno, mismo que tiene la facultad de regularlas, administrarlas o vigilarlas, ya que son de utilidad pública; esto último incluso permite su expropiación. Por causa de utilidad pública pueden ser declaradas áreas naturales protegidas en cualquier tipo de tenencia de la tierra, únicamente se debe informar a los poseedores; no obstante los poseedores no tienen derecho de veto. Así, una vez declarada ANP, la administración y el manejo pasan a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) (De Ita, 2016: 181).

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), publicada en 1988, es la encargada de regular el establecimiento y la operación de las ANP. De acuerdo con ella, los derechos de los poseedores de la tierra no se consideran con ninguna prioridad sobre cualquier otro sujeto o grupo social involucrado. Los poseedores se consideran uno más de las llamadas “partes interesadas” (*stakeholders*). A su vez, los derechos de los propietarios están por debajo de la regulación del decreto, el programa de manejo y el ordenamiento ecológico¹⁸.

Además, la Semarnat tiene entre sus funciones promover “la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, para propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad” (LGEEPA, citado en De Ita, 2016: 182). La ley también impulsa que la Semarnat celebre convenios con grupos sociales y particulares para lograr los fines de las ANP (LGEEPA,

¹⁸ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), México, 28 de enero de 1988. Capítulo 1, Artículo 44.

citado en De Ita, 2016: 181). Así, la LGEEPA abre la puerta para que agentes ajenos a los dueños y poseedores de los territorios —empresas, mineras, cervceras, refresqueras, extractoras de petróleo, organizaciones internacionales de conservación, inversionistas, universidades, centros de investigación— entren a las ANP y a los territorios indígenas y campesinos y tomen las decisiones sobre la tierra y los recursos naturales, promuevan la participación de agentes financieros e, incluso, sean quienes administren los recursos de varias comunidades, sin respetar a las autoridades de bienes comunales, ni a la Asamblea como máxima autoridad en los territorios. En síntesis, la LGEEPA no respeta los derechos de los dueños y poseedores de las tierras y bienes naturales, ni los derechos indígenas a sus propiedades.

La LGEEPA no prohíbe explícitamente actividades extractivas altamente contaminantes en las ANP, como la explotación de petróleo o de minerales, ni la apropiación de agua u otro recurso por cualquier agente económico; únicamente exige que no cause deterioro al equilibrio ecológico (LGEEPA, citado en De Ita, 2016: 184). El Programa de “Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000” (Semarnap) muestra una visión de la política ambiental opuesta a la que tienen la mayoría de dueños y poseedores de las tierras en las que se instalan.

El programa asegura que el decreto de una ANP tiende a generar una demanda de organización que favorece la integración de grupos locales y la participación de instituciones académicas y gobiernos en pro de la conservación (LGEEPA, citado en De Ita, 2016: 54). También, sostiene que fortalece los derechos de propiedad, pues impone la ineficacia agraria e impide la formación de nuevos asentamientos humanos.

Debido a que la LGEEPA no reconoce el carácter de autoridad de los dueños poseedores de la tierra y bienes naturales a través de sus instituciones comunitarias como la Asamblea, sino que intenta superponer otro tipo de autoridades, como las de la Reserva y las que impulsan distintos proyectos, existe una duplicidad de autoridades en el territorio, entre quienes ocurre una confrontación de distintos intereses, de ahí que el manejo político y administrativo de una ANP es siempre conflictivo, pues se enfrentan los intereses de los dueños y poseedores de la tierra con las aspiraciones de conservación de los otros agentes.

El Programa de Áreas Naturales Protegidas 1995-2000, publicado en el contexto del levantamiento zapatista el año

anterior, hace explícita la lógica de guerra de ocupación territorial en las ANP y afirma que:

La legitimidad se gana o fortalece a través de una relación física de presencia sobre el territorio y sus recursos. Esta lógica, que habitualmente sirve a una dinámica de invasiones, colonización desordenada, desmontes en señal de posesión y saqueo de recursos naturales, antes de negarse, debe ser asumida y revertida, multiplicando la presencia de nuevos intereses a favor de la conservación y el desarrollo sustentable, a través de estaciones biológicas y ecoturísticas, proyectos de investigación, investigadores y estudiantes y el reclutamiento de pobladores locales para trabajos relacionados con el manejo del área natural (LGEEPA, citado en De Ita, 2016: 65).

En las áreas decretadas como ANP se prohíbe formar nuevos asentamientos de población, por tanto, es muy importante la vigilancia constante. En las tareas de vigilancia, el Programa propone involucrar a “las comunidades que las habitan” para que ellas actúen en coordinación con las autoridades. El documento plantea la oportunidad de utilizar al ejército:

Aquí debe considerarse la posibilidad de aprovechar, en ciertos casos, la infraestructura institucional existente a nivel nacional, buscando la participación del Ejército mexicano, a través de cuerpos especializados de vigilancia ecológica en áreas naturales (LGEEPA, citado en De Ita, 2016: 73).

Durante muchos años, la Comunidad Lacandona impulsó el desalojo de nuevos asentamientos y se coordinó con las autoridades de gobierno, poniendo demandas en contra de los considerados invasores. Ésta fue una fuente permanente de conflictos entre las comunidades de los distintos pueblos indígenas en el territorio, que dio por resultado una enorme violencia, pero, como puede verse, la política ambiental legaliza y promueve estas acciones que generan la violencia en las ANP. Además, al proponer la participación del ejército mexicano para desalojar los nuevos asentamientos, prioriza la coerción antes que la negociación y criminaliza a los pueblos y grupos en busca de tierra. Se observa ya el germen de la gendarmería ambiental propuesta por el gobierno en 2016.

Las Reservas de la Biósfera se consideran la categoría de protección más elevada de las que existen en México

y buscan conciliar la conservación con el desarrollo social local, por lo que conciben la participación de los dueños y pobladores como uno de los componentes clave (Durand, Figueroa y Trench, 2015), pero a diferencia de otros países, en México casi todo el territorio tiene dueño: más de la mitad de la superficie está en manos de ejidatarios y comuneros y los territorios, en el caso de las comunidades indígenas, son los de los pueblos originarios.

En una historia de colonización como la que México sufrió, los territorios de los pueblos indígenas y sus formas de reproducción social les fueron enajenados por los conquistadores. Mediante la guerra de independencia y, sobre todo, de la Revolución, los pueblos buscaron recuperar sus tierras, usurpadas por los poderes coloniales y otros agentes. La Revolución Mexicana de 1910 fue fundamentalmente un movimiento agrario que costó un millón de muertos.

Las comunidades y ejidos son, por tanto, muy celosos de la autonomía sobre su territorio y las ANP son vistas como una amenaza y un poder externo que toma decisiones sobre los que son sus territorios, de ahí que prevalezca la desconfianza y confrontación. Por otra parte, las autoridades e instituciones de las ANP reproducen la exclusión de los pueblos indígenas, quienes no fueron consultados sobre el establecimiento de la ANP ni decidieron quiénes serían las autoridades del área protegida que pretenden decidir sobre su territorio.

En México, la participación en la conservación de la biodiversidad se intensificó a principios de 1990, cuando el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) condicionó el apoyo financiero para un grupo de reservas de la biósfera al establecimiento de espacios institucionales de participación, tales como el Consejo Asesor (Nahmad, citado en De Ita, 2016: 176).

Hablar de participación social, sin diferenciar a las distintas “partes interesadas” (*stakeholders*), en lugar de apoyar la inclusión de los pueblos indígenas y campesinos, los excluye y los convierte en invisibles al equiparlos a otro tipo de actores, sin considerarlos como dueños y poseedores de los territorios sobre los que las ANP y reservas de la biósfera se han decretado.

Esta situación provoca conflictos fuertes entre las “partes interesadas” y los dueños de los territorios, así como entre estos últimos y las autoridades administrativas de las reservas que dependen de la Semarnat.

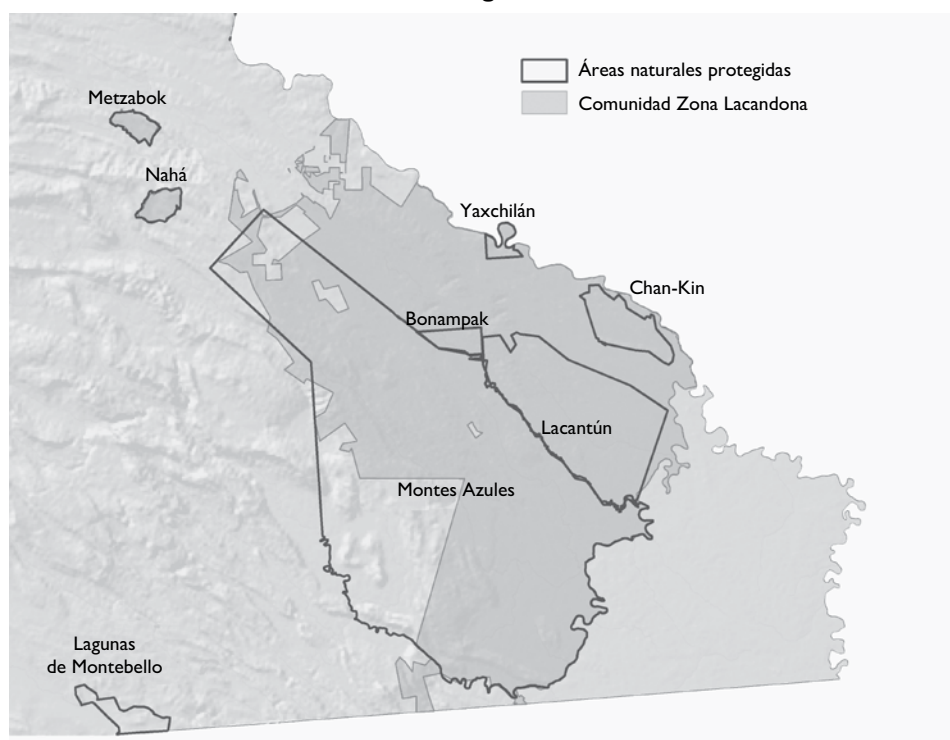
Las ANP en el territorio dotado como bienes comunales a la Comunidad Lacandona

El territorio decretado a favor de la Comunidad Zona Lacandona fue sujeto, en los años posteriores, a varios otros decretos por medio de los cuales se crearon dentro del territorio lacandón siete áreas naturales protegidas.

La primera de las ANP y la más importante fue la Reserva de la Biósfera Montes Azules (REBIMA). Con una extensión de 331,200 hectáreas, tiene 70% de su superficie —equivalente a 231,840 hectáreas— sobrepuesta al territorio de la Comunidad Lacandona. La REBIMA, decretada en 1978 por el presidente José López Portillo, invade 38% del territorio dotado a la Comunidad Lacandona en 1971 de 614,321 hectáreas. Sin embargo, si se considera la extensión real actual de la Comunidad Lacandona definida por el RAN de 446,476, para 2007, la REBIMA se sobrepone a 52% del territorio de los bienes comunales lacandones.

En 1992, la comunidad científica solicitó al Gobierno Federal la ampliación de la Reserva Montes Azules, mediante el decreto de cuatro nuevas áreas naturales protegidas, en el municipio de Ocosingo (Imagen 1). La Reserva de la Biósfera Lacan-Tun (REBILA), con una extensión de 61,873.9 hectáreas, es la segunda mayor después de Montes Azules; el área de protección de flora y fauna Chankin, con una superficie 12,185 hectáreas. El Monumento Natural Bonampak también decretado en 1992, se ubica en la parte centro de la Selva Lacandona y colinda con las Reservas de la Biósfera Montes Azules y Lacan-Tun. Bonampak tiene una superficie de 4,357.4 hectáreas en terrenos comunales lacandones, en el radio de influencia del poblado Lacanja-Chansayab e incluye un tramo del río Lacanjá, que es una fuente de agua y bienes naturales importante para el pueblo lacandón. Yaxchilán también fue decretada Monumento Natural en 1992, con una superficie de 2,621 hectáreas, en el municipio de Ocosingo, nuevamente sobre los terrenos comunales lacandones. Yaxchilán se ubica en el territorio que tiene en posesión el pueblo ch’ol asentado en Frontera Corozal.

Imagen I



Elaboración: Daniel Sandoval, Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano.

Finalmente, en 1998 se decretaron otras dos nuevas ANP sobre el territorio lacandón (Cuadro 2). Metzabok con 3,368 hectáreas y Nahá con 3,847 hectáreas. Si sumamos la extensión de las siete ANP, ubicadas en las 446,476 hectáreas del territorio lacandón, según el Registro Agrario Nacional en 2007, resulta que ocupan 324,448 hectáreas, equivalentes a 73% del territorio de la Comunidad Lacandona.

Además, las autoridades de la Comunidad Lacandona destinaron La Cojolita como área voluntaria de conservación, con una extensión de 35,410 hectáreas, por lo que es el área voluntaria de conservación más grande del país. Huixtikil es otra zona voluntaria de conservación, con una extensión de 1,664.7 hectáreas. Sumando las áreas naturales protegidas y las áreas voluntarias de conservación, 80% del territorio decretado a favor de la Comunidad Lacandona está bajo alguna categoría de conservación de la naturaleza. Así, mientras el gobierno, mediante un decreto, dotó a la Comunidad Lacandona de un vasto territorio y convirtió al resto de pueblos indígenas y propietarios en invasores ilegales, el gobierno, a través de varios decretos, estableció siete áreas naturales de protección en el mismo territorio que condicionan y limitan su uso.

Adicionalmente, distintos actores locales y nacionales, interesados en la conservación de la Selva Lacandona, se han reunido en distintas ocasiones y momentos, adelantando diagnósticos y propuestas que tienen en común una visión de la región en la que el foco es la conservación de la naturaleza, pero sin considerar ni tomar en cuenta los puntos de vista de los dueños y los poseedores del territorio (S/A, 2002). Algunos puntos de sus diagnósticos

Cuadro 2 Áreas naturales protegidas en la Comunidad Lacandona		
ANP	ha	porcentaje
Reserva de la Biósfera Montes Azules	231,840	51.9
Reserva de la Biósfera Lacantún	61,873	13.9
Área de Protección de Flora y Fauna Chankín	12,185	2.7
Monumento Natural Bonampak	4,357	1.0
Monumento Natural Yaxchilán	2,261	0.5
Área de Protección de Flora y Fauna Nahá	3,847	0.9
Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok	3,368	0.8
Área Voluntaria de Conservación La Cojolita	35,410	7.9
Área Voluntaria de Conservación Huixtikil	1,664	0.4
Total superficie de conservación	356,805	79.9
Total superficie Comunidad Lacandona ¹	446,476	100

¹ Superficie de la Comunidad Lacandona según el Procede, 2005.

y propuestas pueden parecer acertados, sin embargo su visión considera la conservación de la selva como el punto prioritario y no otra parte de la realidad: que la selva está habitada por distintos pueblos indígenas que no tienen alternativas de subsistencia.

La Reserva de la Biósfera Montes Azules creada por decreto presidencial, como la mayoría de las ANP, fue de las primeras reservas decretadas sin que mediara ningún proceso de consulta a los dueños y poseedores del territorio. La Comunidad Lacandona, tradicionalmente subordinada al gobierno, aceptó su establecimiento, mientras que el resto de comunidades poseedoras o dueñas del territorio, principalmente las integradas en la *Quiptic Ta Lecubtesel* lucharon contra ella, pues significó un proceso de despojo. Los comuneros lacandones reclaman que la Comunidad no fue consultada ni dio su consentimiento para el establecimiento de las ANP. Además: “los directores de la reserva no toman en cuenta a la Comunidad”¹⁹. Con todo, también se señala que:

Habíamos aceptado una serie de disposiciones que restringen nuestras actividades, así como una serie de promesas que al final únicamente buscan la división de nuestras comunidades.

Las instituciones federales y estatales culpan a los pueblos indígenas de ser los principales destructores, nosotros los decimos que las selvas existen por el cuidado y esfuerzo de nuestros pueblos que muchas veces tenemos que aplicar nuestros reglamentos para poner orden en la conservación de nuestras selvas, no son ellos quienes en realidad las protegen²⁰.

Como en la mayoría de las comunidades agrarias del país, la máxima autoridad en el territorio es la Asamblea de Comuneros, quienes eligen a su Comisariado de Bienes Comunales y a su Consejo de Vigilancia, ambos integrados por presidente, secretario y tesorero, quienes durarán tres años en el cargo. Debido a que la Comunidad Lacandona es muy grande y está integrada por tres pueblos indígenas diferentes, se encuentra dividida en subcomunidades que también eligen a sus propias autoridades.

¹⁹ Entrevista a comuneros lacandones, abril de 2013.

²⁰ *Diario Contra Poder en Chiapas*, mayo 21 de 2014.

En el territorio decretado a favor de la Comunidad Lacandona, además de las autoridades agrarias, coexisten las ambientales que dirigen las ANP, mismas que fueron decretadas posteriormente en dicho territorio. Así se enfrentan en el mismo espacio los intereses y prioridades de cada una de estas instancias que generalmente son opuestas. Para los comuneros, las autoridades de las ANP usurpan su autonomía en el territorio.

De acuerdo con Trench (2014, 71-72), después del levantamiento zapatista en 1994, se creó un aparato administrativo para la Dirección de la Reserva, lo que aumentó las disputas por el territorio y ocasionó que las acciones de conservación se vivieran como de contrainsurgencia ambientalista desplegadas en la zona de conflicto, que permitía canalizar recursos a las poblaciones que se identificaran con el gobierno.

De este modo, una de las instancias de las reservas de la biósfera establecida para propiciar la participación social es el Consejo Técnico Asesor. Trench (2014: 96) apunta que la participación social en la gestión de la REBIMA durante sus primeros veinte años fue nula. En 1997 se constituyó el primer Consejo Técnico Asesor con 17 consejeros, entre los que inicialmente dominaba la Comunidad Lacandona (con 5) que intentaba imponer su agenda y co-administrar los recursos, seguido del sector universitario (con 4 consejeros, incluyendo la presidencia). Para 2012, la composición del Consejo Técnico Asesor había cambiado, incluyendo a 21 integrantes (el mayor número permitido por ley), entre los que son mayoría los consejeros de las comunidades, principalmente de la región de Miramar en la que la REBIMA tiene el restante 30% de su superficie. En 2011, el Consejo contaría con 13 integrantes de comunidades y ejidos, dueños y poseedores del territorio, así como con 8 integrantes de los gobiernos, las ONG y el sector universitario. No obstante, argumenta Trench que la CONANP es quien tiene el mayor poder en las reuniones del Consejo, al definir la agenda y aportar los recursos para ellas. Menciona que muchos de los asuntos que interesan a la Comunidad o a los ejidos se tocan en asuntos generales, al término de la reunión y con prisa.

Los comuneros lacandones opinan que la participación de la Comunidad en el Consejo Técnico Asesor está muy disminuida y permite que el gobierno, el sector universitario y las organizaciones civiles decidan sobre las necesidades e intereses de la Comunidad: “El gobierno dice que cuidemos la selva, pero yo me pregunto para quién la estoy

conservando, los dueños no podemos acaparar el aire que purificamos exclusivamente para los Bienes Comunales. La selva existe por la voluntad del dueño²¹.

Los comuneros lacandones perciben que el gobierno usurpa las decisiones sobre su territorio sin tomarlos en cuenta como dueños. Esto lo observan con el programa de manejo de la REBIMA:

Mi territorio haz de cuenta es mi casa. Los del gobierno tienen grandes mansiones y nosotros no podemos decidir cómo las van a ordenar pues nos mandan a la cárcel, ya que el dueño dirá que es su propiedad. Así el dueño tiene que manejar su territorio. Pero el gobierno hace la norma del programa de manejo de la REBIMA y si al dueño no le gusta nos dice: “no te metas”²².

A pesar de la importancia de la REBIMA, el primer programa de manejo elaborado por la Semarnap se publicó hasta 2000. En la introducción señala que en su elaboración participaron la Comunidad Lacandona, Delegaciones Federales de la Semarnap y Profepa en Chiapas, Conservación Internacional A.C., la Secretaría de Ecología, Recursos Naturales y Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas, la Secretaría de Desarrollo Social a través del Centro de Atención Social, la Sede Chiapas de la Maestría en Desarrollo Rural de la Universidad Autónoma Chapingo, El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable A.C. (ENDESU) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El Programa afirma haber sido revisado por el Consejo Técnico Asesor de la Reserva (Semarnap, 2000: 3).

Trench rescata un diagnóstico de la participación social en la gestión REBIMA:

El Consejo Técnico Asesor (CTA) es una organización creada no sobre la base del consenso, sino como una disposición del Banco Mundial y como mecanismo para dar cumplimiento a la directiva operacional 4.20, concerniente a los pueblos indígenas. Aunque (el CTA) inicia con una estructura ideal de participación consensada e igualitaria, los diversos subgrupos erigidos alrededor

de ciertos intereses restan valor al principio de equidad original (Trench citado en Legorreta, Márquez y Trench, 2016: 94).

Una de las conclusiones de Trench que nos interesa destacar es que “en el terreno, la gobernanza ambiental se vive como autoritaria (Trench citado en Legorreta, Márquez y Trench, 2016: 94). La disputa por la definición de los usos del territorio, el aprovechamiento de los bienes naturales, los métodos de cuidado de la selva, dan cuenta de una fuerte confrontación entre los comuneros y las autoridades de los Bienes Comunales, con el gobierno, los funcionarios ambientales y las organizaciones de conservación.

La selva es importante, ellos se proclaman conservadores, pero yo hago su trabajo. La autoridad se esfuerza en controlar el tráfico de xate, aves, madera. La Comunidad es la que cuida. Sigue radicando discriminación, violación de derechos, violencia. En el siglo XXI debería haber un gobierno justo, digno, sensible al pueblo. Nosotros estamos haciendo el trabajo de los gobiernos y queremos dar a conocer esta situación a las autoridades ambientales internacionales como el Banco Mundial, la ONU, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que queremos paz y tranquilidad²³.

Los programas de pago por servicios ambientales y la estrategia de reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques (REDD+) en la Selva Lacandona

Los programas de pagos por servicios ambientales a cargo de la Conafor iniciaron en México en 2003, a partir de un préstamo del Banco Mundial que en el terreno forestal proponía la promoción y el desarrollo de un mercado de servicios ambientales.

El Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH) otorgaba un subsidio de entre 6 y 8 salarios mínimos por hectárea y por año, a los dueños de los bosques y selvas, con el compromiso de mantenerlas en pie por cinco años.

²¹ Entrevista a comuneros lacandones, agosto de 2013.

²² Entrevista a comuneros lacandones, agosto de 2013.

²³ Entrevista a comuneros lacandones, mayo de 2013.

La superficie máxima a apoyar es de 3,000 hectáreas por ejido, comunidad agraria o dueño del predio.

El Programa para Desarrollar el Mercado de Servicios Ambientales por Captura de Carbono y los Derivados de la Biodiversidad y para Fomentar el Establecimiento y Mejoramiento de Sistemas Agroforestales (PSA-CABSA) inició en 2004. En 2006, los dos programas se fusionaron y actualmente forman parte de Proárbol. Para tener acceso a ellos, los dueños de los terrenos forestales y la Conafor firman un contrato, en el que se comprometen a conservar el bosque y a realizar las llamadas “mejores prácticas de manejo”, que consisten en hacer distintas actividades de protección como brechas corta fuego, labores para evitar la erosión, control de plagas, etc. que implican, en algunos casos, la compra de herramientas y el pago de jornales, lo que reduce aún más el subsidio que le corresponde a cada uno de los dueños del bosque.

En el caso de la Comunidad Lacandona, que tiene más de 80% de su territorio en alguna categoría de conservación y es propietaria de 70% del territorio de la Reserva de Montes Azules, de la totalidad de la Reserva de Lacantún, de las áreas de protección de flora y fauna Chankín, Metzabok y Naha, y de los monumentos naturales Yaxchilán y Bonampak, los pagos por servicios ambientales podrían ser una opción de compensación por mantener la selva bien conservada y una fuente de ingreso para los 1,678 comuneros y sus familias, limitados para realizar muchas actividades productivas por estar en zonas de conservación y con muchísimas carencias económicas; sin embargo, el monto de subsidio por hectárea es muy reducido, además de los condicionamientos a los que se sujeta el territorio que participa en estos programas.

Los comuneros lacandones critican que Conafor pretenda que se abra brecha en el polígono que está sujeto al pago por servicios ambientales, pues es selva alta y realizar tal acción significaría destruirla.

En el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, realizada en diciembre de 2010 en Cancún, Juan Sabines, gobernador de Chiapas, impulsó un pacto con la Comunidad Lacandona como un proyecto REDD+, que consistió en subsidiar a cada uno de los 1,678 comuneros con 2 mil pesos mensuales. Los recursos, según informó el gobernador, provenían del pago de la tenencia vehicular. Este subsidio, que sólo se mantuvo hasta 2012, cuando el gobernador Sabines concluyó su mandato, fue muy importante para la Comunidad Lacandona. Para 2013, con el gobierno de Velasco Coello, el programa REDD+ para la Selva Lacandona desapareció y únicamente se mantienen

los programas de servicios ambientales a través de fondos concurrentes que opera la Conafor, en donde los subsidios son mucho menores.

Varios comuneros lacandones comentan que los programas de servicios ambientales son finalmente mecanismos de control territorial y han dividido a las comunidades al no existir un acuerdo consensado, ni información completa que les permita decidir participar o no en ellos. Algunos comuneros quieren actuar, mientras otros los rechazan. La mayoría desconoce los compromisos que asumen; tampoco saben cuál es la fuente de los ingresos, si provienen de presupuesto federal, del cobro de servicios como sería el pago de la tenencia vehicular o de fuentes internacionales.

En el caso del proyecto REDD+, impulsado por el gobernador Sabines, comentan que: “para tener acceso debemos cumplir con tres requisitos: no talar, no hacer milpa y no manifestarnos”. Además:

En Frontera Corozal los ch’oles se manifestaron porque les hicieron mal un camino, y por eso les quitaron el pago correspondiente a un mes, que equivale a 2,000 pesos por cada uno de los 601 comuneros ch’oles.

Los pagos del programa REDD+ están condicionados a la subordinación de los intereses de las comunidades al gobierno y al que haga movilizaciones se le suspende el pago²⁴.

Durante las reuniones de la Fuerza de Tarea de Gobernadores para el Clima y los Bosques (GCF por sus siglas en inglés), realizada en 2012 en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, con la asistencia de cerca de 15 gobernadores, los comuneros lacandones se enteraron de la existencia de un Memorandum de Entendimiento entre los gobiernos de California, Estados Unidos, Acre, Brasil y México, para establecer un mecanismo subnacional de REDD+. Los comuneros desconocen si los recursos otorgados por el programa de REDD+ del gobierno de Sabines fueron del pago de la tenencia o provinieron del gobierno de California. Tuvieron acceso al memorandum del que no habían sido informados, pero estaba en inglés.

La Conafor impulsó, a partir de 2010, un programa especial en áreas de acción temprana REDD+, uno de ellos ubicado en la Selva Lacandona. El Programa para la Selva Lacandona (Programa Especial para la Conservación Restauración y Aprovechamiento Sustentable de la Selva

²⁴ Entrevista a comuneros lacandones, abril de 2013.

Lacandona en el estado de Chiapas, PSEL) absorbió 470.7 millones de pesos en el periodo 2010-2014, equivalente a 55% de los recursos totales para las tres regiones con programas de acciones tempranas: Selva Lacandona, Cuenca Costera de Jalisco y Península de Yucatán (Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sustentable, 2015: 42). El 75% de los recursos del programa para la Selva Lacandona fueron asignados al Pago por Servicios Ambientales, lo que parece lógico por la gran proporción del territorio en conservación. En el PSEL no sólo participa la Comunidad Lacandona, sino también otros ejidos y comunidades de los municipios de Ocosingo, Márquez de Comillas, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa y las Margaritas, por lo que resulta importante para futuros estudios analizar la distribución de los recursos entre los beneficiarios.

Una característica de los programas de las áreas de acción tempranas es que la Conafor busca construir arreglos institucionales que permitan la ejecución en el territorio de las estrategias REDD+. Algunas de las críticas fundamentales es que nuevamente estos programas minimizan el papel de los ejidos y comunidades, dueños de los bosques y selvas como actores principales de la reducción de la deforestación y degradación. La Conafor incluye a nuevos actores como autoridades en el territorio (Agente Público de Desarrollo Territorial y Agencia de Desarrollo Local) que muy probablemente no serán reconocidos por las otras instituciones, ni por los dueños de los bosques y selvas o por la asamblea comunal como autoridad en el territorio.

Conclusiones finales

La política ambiental impulsada en la Selva Lacandona se ha caracterizado por no tomar en cuenta a los pueblos indígenas que habitan en ella y que son los dueños y poseedores de los bienes naturales. Hay una enorme desconfianza de los comuneros y ejidatarios hacia las instituciones y organizaciones ambientales que, a través de los distintos instrumentos y programas, ejercen acciones unilaterales y autoritarias.

El gobierno mexicano, en los casi cuarenta años de existencia de la Reserva de la Biósfera Montes Azules, ha sido incapaz de proponer alternativas para los pueblos indígenas, dueños del territorio de la reserva que les permitan conservar sus bienes naturales y tener una vida digna. Tampoco ha construido alternativas para otros pueblos indígenas que ven en la Selva Lacandona un sitio de refugio. La política ambiental se ha reducido a la prohibición, el desalojo, el autoritarismo y la represión.

El proceso de reconciliación y de democratización interna, impulsado autónomamente por la Comunidad Lacandona y las distintas estrategias que utilizó para dar un giro a su papel como pueblo indígena privilegiado y sumiso al gobierno, pero enfrentado a sus hermanos, se vio truncado por el Gobierno Federal y estatal en 2017, cuando intervino en el cambio de autoridades de la Comunidad Lacandona, con el fin de garantizar que el comisariado de bienes comunales regresara nuevamente a representantes del pueblo lacandón afines a sus intereses. El impulso que la Comunidad Lacandona dio para una transformación radical de la violencia y los conflictos en la selva pudo haber sido aprovechado por las instituciones para construir nuevos consensos y formas de convivencia que favorecieran la conservación de los bienes naturales y el bienestar de los pueblos indígenas que habitan la selva. Sin embargo, las instituciones gubernamentales vieron amenazadas sus posiciones de privilegio, sus cotos de poder, sus formas de hacer y no hacer, y atacaron el proceso de democratización, de construcción de consensos, de reconciliación y de acuerdos, persiguiendo y reprimiendo a los dirigentes y actores más visibles, e interfiriendo en el proceso de elección de las autoridades, de tal forma que sus intereses no fueran obstaculizados.

El futuro de la Selva Lacandona es ahora más incierto, pues la disputa por el territorio —cruzado por muchos intereses ajenos a sus dueños y pobladores— es muy posible que se agudice. La relativa calma que caracterizó las relaciones entre las comunidades durante los últimos siete años es muy probable que retorne a la violencia. La apuesta por la paz de la Comunidad Lacandona fue abortada.

Referencias

- Comisión Nacional Forestal (Conafor), Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (Semahn), Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), *Natura Mexicana* (2016). *Iniciativa de Reducción de Emisiones. Programa de Inversión, Región Lacandona, Chiapas, México.*
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) (2013). *La biodiversidad en Chiapas: Estudio de Estado.* México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad/Gobierno del Estado de Chiapas.
- Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (2015). *Revisión de la implementación de REDD+ en México. Análisis de los Programas Especiales en Áreas de Acción Temprana REDD+.* México: CCMSS.

- Domínguez Torres, E (2014). “Denuncian lacandones entrega a particulares la Biosfera de la Reserva Montes Azules”, *Diario Contra Poder en Chiapas*. Recuperado de <www.diariocontrapoderenchiapas.com/index.php/estado/1449-denuncian-lacandones-entrega-a-particulares-la-biosfera-de-la-reserva-montes-azules>.
- Durand L., Figueroa F. y Trench T. (2015). “Inclusion and Exclusion in Participation Strategies in the Montes Azules Biosphere Reserve, Chiapas, México”. *Conservation and Society*.
- Henríquez, E. (mayo de 2012). “Regularizan 3 poblados de ARIC-ID en Chiapas”. *La Jornada*.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (1990). *XI Censo de Población y Vivienda 1990*. México: INEGI.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2000). *XII Censo de Población y Vivienda 2000*. México: INEGI.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2010). *XIII Censo de Población y Vivienda 2010*. México: INEGI.
- Ita, A. de (2016). *Las políticas agrarias y ambientales en México y su impacto en los derechos de los indígenas y de los campesinos sobre sus territorios: 1990-2010*. Tesis de doctorado. México: UNAM.
- Legorreta, Ma. de C. y Márquez, C. (2014) “¿Es posible la conservación de las áreas protegidas por decreto? Retos sociopolíticos para la gestión ambiental democrática en las comunidades Nueva Palestina y Frontera Corozal, Ocosingo, Chiapas”, en Legorreta
- Días, Ma. C., Márquez, C. y Trench, T. (eds), *Paradojas de las tierras protegidas. Democracia y política ambiental en reservas de biósfera en Chiapas*. México: UNAM/CIICH/CRIM/UACH-DCRU.
- REDD Offset Working Group (ROW). *California, Acre and Chiapas. Partnering to Reduce Emissions from Tropical Deforestation*. USA: Gordon and Betty Moore Foundation, Climate Works, Green Technology Leadership Group.
- Semarnap, INE (s/f). *Programa de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000*. México: Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca-Instituto Nacional de Ecología.
- Semarnap, INE (2000). *Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Montes Azules*. México: Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca-Instituto Nacional de Ecología.
- (S/A) (2002). *Estrategia Conjunta para la Conservación de la Biodiversidad Selva Lacandona Siglo XX*. México.
- (S/A) (mayo de 2014). “Denuncian lacandones entrega a particulares la Biosfera de la Reserva Montes Azules”, *Diario Contra Poder en Chiapas*.
- Trench, T. (2014). “¿Ganando terreno?: La Conanp en la subregión Miramar de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, Chiapas”, en Legorreta, M. C., Márquez, C. y Trench, T., *Paradojas de las tierras protegidas. Democracia y política ambiental en reservas de biósfera en Chiapas*. México: UNAM/CIICH/CRIM/UACH-DCRU.
- Vos, J. de (2002). *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*. México: FCE/ CIESAS.



E FECTOS DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES EN LAS FLUCTUACIONES CÍCLICAS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN MÉXICO